

ACUERDO 012/SE/31-03-2017

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 003/SE/17-01-2017, PARA INCORPORAR REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ANTECEDENTES

1. El 30 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 040/SO/30-08-2016, por el que aprobó la propuesta de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, el cual ascendió a la cantidad de \$338,245,616.00 (Trescientos treinta y ocho millones y doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.).

2. Mediante Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial número 104 del 29 de diciembre de 2016, se autorizó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$256,586,500.00 (doscientos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

3. El 17 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 003/SE/17-01-2017, por el que aprobó el programa operativo anual, el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las autorizaciones realizadas por el Poder Legislativo del Estado.

4. Que con fecha 08 de julio de 2016, la Junta Estatal del Instituto aprobó el acuerdo **002/JE/08-07-2016**, por el que se aprobaron los "*Lineamientos para la integración y presentación de los informes semestrales y el anual, que tiene como obligación legal presentar la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Administración, la Junta Estatal, así como al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*".

5. Con fecha 27 de febrero de 2017, la Presidencia del Instituto presentó el informe semestral del periodo julio - diciembre y cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 ante la Auditoría General del Estado.

6. Con fecha 15 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos **188** fracción **XLVIII**; **201** fracciones **XXX** y **XXXI**; **207** fracciones **II**, **III** y **VII**; de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el **27**, fracción **IX**, del Reglamento Interior del Instituto, la

Junta Estatal conoció el informe financiero del periodo julio - diciembre y el anual del ejercicio fiscal 2016.

7. Con fecha 21 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos **188** fracción **XLVIII**; **201** fracciones **XXX** y **XXXI**; **207** fracciones **II**, **III** y **VII**; de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el la Comisión de Administración conoció el informe financiero del periodo julio - diciembre y el anual del ejercicio fiscal 2016.

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo **124** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y **173**, **174** y **175** de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

II. Que en términos de lo ordenado por el artículo **188** fracción **XXXII**, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

III. Que de conformidad con el artículo **201** fracciones **XXX** y **XXXI**, de la Ley comicial local, corresponde a la Secretaría Ejecutiva ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna; así como rendir al Consejo General del Instituto y a la Junta Estatal Informes financieros semestrales y un anual sobre el cierre del ejercicio fiscal.

IV. Que el artículo **207** de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: Elaborar el Proyecto de programa

operativo anual de trabajo de la dirección; Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto Electoral; Formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes y remitirlos a la Secretaría Ejecutiva para su presentación al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

V. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **179** fracción II, **197** y **199** fracción IX, de la Ley comicial local, en relación con el **27** fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto, la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral; asimismo, le compete recibir oportunamente del Secretario Ejecutivo los informes financieros semestral y el anual para su revisión previa, para posterior presentación a la Comisión de Administración para su validación.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos **188** fracción XLVIII, **192**, **195** fracción III, **196** fracción I, y **199** fracción IX, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, corresponde a la Comisión de Administración conocer y validar los informes financieros semestrales y anual que remita el Secretario Ejecutivo, para su posterior presentación al Consejo General del Instituto.

VII. Que en términos de lo dispuesto por los artículos **19**, **20**, **21** y **22** de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, este organismo electoral presentó oportunamente el segundo informe semestral y cuenta pública del ejercicio fiscal 2016.

VIII. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **13**, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en relación con los diversos **22** y **23** de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y **25** del Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, las entidades del sector público deberán cubrir de acuerdo con los ingresos excedentes las obligaciones relativas a los pasivos contingentes y los ineludibles que deriven de resoluciones emitidas por autoridad competentes y en su caso las inversiones en programas prioritarios.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES

IX. Que de acuerdo a lo señalado, la Secretaría Ejecutiva presentó el segundo informe financiero y el anual del ejercicio fiscal 2016, a la Junta Estatal y la Comisión de Administración del Instituto y posteriormente al Consejo General, en el que se detalló la situación programática y presupuestal, así como la disponibilidad de efectivo al cierre del ejercicio, quedando el organismo con una disponibilidad financiera de **\$42,905,227.72** (cuarenta y dos millones novecientos cinco mil doscientos veintisiete pesos 72/100 m.n.), mismos que son incorporados al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2017, para cubrir pasivos contingentes e ineludibles de conformidad con las disposiciones señaladas en el considerando anterior.

X. Que de acuerdo con la sentencia **SUP-JRC-201/2016**, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que confirmó la **resolución** dictada en el expediente **TEE/SSI/RAP/005/2016** de la Sala e Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respecto de la sanción impuesta al Partido Movimiento Ciudadano, por errores y omisiones técnicas detectadas durante la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos, sobre el origen, monto aplicación y control de los recursos de los partidos políticos que emplearon para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes y específicas durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014, de conformidad con las resoluciones **020/SO/20-12-2014** y **007/SO/08-07-2015** aprobadas por el Consejo General de este organismo electoral local, sanción consistente en la cantidad de **\$1,195,981.96** (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 96/100 mn), de los cuales pasaran a formar parte del patrimonio del Instituto para el presente ejercicio fiscal en el periodo septiembre diciembre la suma de **\$398,660.64** (trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta pesos 64/100 mn).

XI. Que de igual forma, se incorporan al presupuesto de ingresos del organismo otros ingresos provenientes de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del organismo, el cobro de una póliza de seguros de bienes patrimoniales por pérdida total de un vehículo oficial, la transferencia por liquidación del Partido de los Pobres de Guerrero, ingresos que se resumen de la manera siguiente:

Ingresos excedentes del periodo enero - marzo	Importe
Remanentes del ejercicio fiscal 2016	\$42,905,227.72
Multas a partidos políticos	\$398,660.66
Transferencias por liquidación del PPG	\$8,869.40
Recuperación de deudores diversos 2016 y anteriores	\$17,457.94
Cobro de póliza de seguro de bienes patrimoniales	\$222,000.00

Rendimientos financieros:	
Cta. XXXXXXXX604	\$129.06
Cta. XXXXXXXX121	\$2,698.46
Cta. XXXXXXXX743	\$333,505.83
Cta. XXXXXXXX223	\$69.89
Cta. XXXXXXXX242	\$818.54
Total de ingresos excedentes	\$43,889,437.50

XII. En resumen, de conformidad con el presupuesto de ingresos autorizado mediante acuerdo **003/SE/17/01/2017**, se incorporan los ingresos excedentes descrito en los considerandos anteriores para sumar la cantidad de **\$300,475,957.50** (trescientos millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 mn), por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Provisión de pago y reserva financiera para cubrir pasivos ineludibles y contingentes

XIII. Que de conformidad con los convenios de cumplimiento de sentencia derivados del juicio para dirimir controversias entre el Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y sus trabajadores con número de expediente **TEE/SSI/JLC/004/2006**, el organismo deberá pagar en el presente ejercicio fiscal la cantidad de **\$12,251,800.00** (doce millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos pesos 00/100 mn), obligación que se traduce como ineludible por cuanto a que se trata del cumplimiento de una sentencia de carácter judicial.

XIV. Que en este mismo sentido, a la fecha este organismo enfrenta pasivos contingentes por la suma de **\$135,147,499.85** (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve pesos 85/100 mn), relacionados con requerimientos de reintegro a la Tesorería de la Federación, realizados por la Secretaría de la Función Pública en el procedimiento de auditoría GRO/CONTINGENCIAS TG1-IEPC/16, en la cédula de observaciones notificada en el acto de cierre de auditoría de fecha 11 de octubre de 2016, en la que en este sentido, se requirió la entrega de la documentación que compruebe, soporte y justifique el pago de pasivos generados por la realización del proceso electoral 2015, en su defecto el reintegro de \$131,237,976.89 (ciento treinta y un millones doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 89/100 m.n.). De igual forma, se tienen registrados

otros pasivos contingentes por demandas de juicios para dimitir diferencias entre el Instituto y sus trabajadores y otras de carácter mercantil, mismos que se sintetizan a continuación:

Fecha de la demanda o requerimiento de pago	Número de expediente	Autoridad ante la que se gestiona	Acción (es) promovida (s)	Importe de la contingencia
06-feb-15	TEE/SSI/JLI/004/2015.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Reinstalación y derivadas	\$834,918.87
03-mar-15	TEE/SSI/JLI/005/2015.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Reinstalación y derivadas	\$661,204.09
22-jun-15	307/2016-II	Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo	Daños y perjuicios, daño moral	\$2,000,000.00
06-sep-16	292/2016-3	Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo	Cumplimiento de contrato de arrendamiento	\$413,400.00
11-oct-16	GRO/CONTINGENCIAS TG1-IEPC/16	Secretaría de la Función Pública	Comprobación de pasivos o en su defecto reintegro de recursos del ramo 23	\$131,237,976.89
Total de pasivos contingentes				\$135,147,499.85

XV. Que a efecto de dar cumplimiento al compromiso de pago derivado del convenio de cumplimiento de sentencia con número de expediente **TEE/SSI/JLC/004/2006**, se autorizan la erogaciones presupuestales en la partida 13407 "Compensaciones adicionales", de acuerdo con la disponibilidad generada como remanentes del ejercicio presupuestal 2016, por la cantidad de **\$12,251,800.00** (doce millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos pesos 00/100 mn); de igual forma es procedente generar una reserva financiera de los recursos remanentes y rendimientos financieros de la cuenta bancaria XXXXXXXX743 del periodo enero – marzo de 2017, para cubrir los pasivos contingentes señalados anteriormente, por el importe de **\$30,986,933.55** (treinta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 55/100 mn), con el propósito de prever la atención de los pasivos contingentes señalados en el considerando **XIV** del presente acuerdo.

Elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres

XVI. Que derivado de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-193/2016 y acumulados, por la que se confirma la consulta realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, el 03 de febrero de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emitió el Decreto 431 por el que determina las fechas de elección y de

instalación de las autoridades municipales electas por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral.

XVII. Que dichas determinaciones vinculan a este organismo electoral local a efecto de realizar las actividades necesarias a efecto de garantizar el derecho de las comunidades originarias a ser consultados cuando sean susceptibles de sufrir algún cambio en su forma de vida (afectar o beneficiar), derechos que se encuentran respaldados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como por la Constitución Federal y Estatal, y por la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero. Por lo que, constituye una obligación para que la autoridad garantice tal derecho, cuyo fin se traduce en la democratización del estado constitucional, aunque visto desde un punto de vista más práctico es un acto de pacificación y constituye una herramienta para lograr alcanzar acuerdos.

XVIII. Que con fecha 03 de febrero de 2017, fue notificado a este organismo el oficio LXI/2DO/SSP/DPL/0898/2017, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, relativo al Decreto 431 por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina las fechas de elección y de instalación de las autoridades municipales electas por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral, en este sentido resulta indispensable realizar las actividades de construcción del modelo de lecciones por usos y costumbre en el municipio de Ayutla de los Libres.

Verificación de la autenticidad de firmas y huellas de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular de "Ley Integral Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero"

XIX. Que con fecha 03 de febrero de 2017, fue notificado a este organismo el oficio LXI/2DO/SSP/DPU0892/2017, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita la verificación del apoyo ciudadano a la iniciativa popular con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Integral Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, en términos del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

XX. Que de conformidad con el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, y en atención a la solicitud realizada por el Poder Legislativo del Estado este organismo electoral y de participación ciudadana deberá verificar que la Iniciativa Popular haya sido suscrita por un número de ciudadanos equivalente a por

lo menos el 0.2% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Guerrero, que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana aparezcan en la lista nominal de electores correspondiente al Estado de Guerrero y que una vez que se alcanzó el requisito porcentual, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizará un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas o huellas, por lo que este organismo se encuentra vinculado a la realización de dichas actividades, para tal efecto se plantea la apertura del proyecto y su validación presupuestal.

Contratación de la fianza de fidelidad de los servidores públicos de las entidades fiscalizables que tienen a su cargo la custodia y administración de recursos públicos

XXI. Con fecha 07 de febrero de 2017, mediante oficio AGE-CA-004-2017 suscrito por la L.C. Silvia Genoveva Ávila Pacheco, Coordinadora de Asesores de la Auditoría General del estado, se comunicó el monto de la fianza de fidelidad a contratar para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Primero, numeral 6, inciso b), del "Acuerdo del Auditor General del Estado de Guerrero, por el que se establecen los criterios y montos para el otorgamiento de fianzas de los servidores públicos de las entidades fiscalizables que tienen a su cargo la custodia y administración de recursos públicos en términos de lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 fracción I, de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero".

XXII. De conformidad con el acuerdo 003/SE/17-01-2017, aprobado por el Consejo General, se autorizó la partida presupuestal 34401 "Seguro de responsabilidades patrimoniales", asignando la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 mn), no obstante lo anterior, con fecha 07 de febrero de 2017, se comunicó que el monto de la fianza de fidelidad a contratar para el ejercicio fiscal 2017, debía realizarse por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 mn), en este sentido a partir de los sondeos de mercado del servicio requerido la contratación de la fianza osciló en los \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos mn), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Primero, numeral 6, inciso b), del "Acuerdo del Auditor General del Estado de Guerrero, por el que se establecen los criterios y montos para el otorgamiento de fianzas de los servidores públicos de las entidades fiscalizables que tienen a su cargo la custodia y administración de recursos públicos en términos de lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 fracción I, de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero".

XXIII. En este sentido al ser un requerimiento superveniente a la autorización presupuestal realizada por el Consejo General del organismo, se propone el reajuste presupuestal a dicha partida presupuestal a efecto de dar suficiencia y estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicha obligación legal de esta entidad fiscalizable del Estado de Guerrero.

Informe Sobre la Calidad de la Ciudadanía en Guerrero, actividad vinculada a la ENCCÍVICA

XXIV. En el marco de los talleres regionales convocados por el INE para la construcción de la estrategia nacional de cultura cívica, en donde los institutos electorales locales del país señalaron la importancia de contar con este tipo de diagnósticos, se generó información relevante de los ciudadanos de las regiones que integra el Estado de Guerrero, con la finalidad de hacer una réplica con enfoque local del "Informe País", pero, además de contar con un diagnóstico en la entidad sobre la percepción de la ciudadanía sobre asuntos públicos, los valores y prácticas relativas al ejercicio de los derechos ciudadanos y con ello, contar con un perfil regional de los ciudadanos guerrerenses.

XXV. Que la difusión del Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero, se constituye en una aportación de información para la toma de decisiones en la construcción de la estrategia nacional de cultura cívica, por lo que al ser un proyecto de continuidad a los realizados en el ejercicio fiscal 2016, se considera prioritario para su inmediata atención

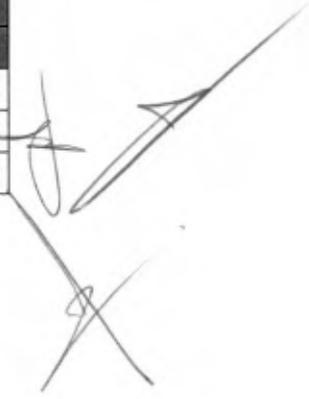
XXVI. Que de conformidad con las previsiones descritas en los considerandos que preceden, permiten realizar a este organismo los ajustes del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con los siguientes:

a. Proyectos especiales autorizados de conformidad con ingresos propios del periodo enero-marzo

Verificación de la autenticidad de firmas y huellas de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular "Ley Integral Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero"		
No.	Partida	Importe
1	22103	\$11,600.00
	26102	\$31,203.95
	37501	\$71,800.00
	39202	\$2,500.00
	37201	\$1,600.00
Informe Sobre la Calidad de la Ciudadanía en Guerrero, actividad vinculada a la ENCCÍVICA		
No.	Partida	Importe
2	33603	\$105,000.00
	29401	\$85,000.00
	26102	\$10,000.00







**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

	38501	\$72,000.00
	37501	\$30,000.00
	39202	\$8,000.00
Total		\$428,703.95

b. Asimismo, se autorizan el ajuste presupuestal en la partida 13407 del presupuesto de egresos autorizado mediante acuerdo 003/SE/17-01-2017, para autorizar los proyectos especiales siguientes:

No	Partida	Autorizado	Aumentos	Disminuciones	Modificado
	13407	\$42,631,176.00	\$ -	\$ 982,225.00	\$ 41,648,951.00
1	Elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres				
	21101	\$ -	\$ 26,768.00	\$ -	\$ 26,768.00
	21201	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00
	21501	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
	22103	\$ -	\$ 62,000.00	\$ -	\$ 62,000.00
	22104	\$ -	\$ 25,688.00	\$ -	\$ 25,688.00
	26102	\$ -	\$ 170,664.00	\$ -	\$ 170,664.00
	37104	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
	37501	\$ -	\$ 229,400.00	\$ -	\$ 229,400.00
	38501	\$ -	\$ 70,600.00	\$ -	\$ 70,600.00
	39201	\$ -	\$ 28,348.00	\$ -	\$ 28,348.00
	33603	\$ -	\$ 34,000.00	\$ -	\$ 34,000.00
2	Contratación de la fianza de fidelidad de los servidores públicos de las entidades fiscalizables que tienen a su cargo la custodia y administración de recursos públicos				
	34401	\$ 120,000.00	\$ 234,757.00	\$ -	\$ 354,757.00
	Partida doble		\$ 982,225.00	\$ 982,225.00	

XXVII. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el importe de **\$222,000.00** (doscientos veintidós mil pesos 00/100 mn), ingresados por concepto de cobro de póliza de seguro de bienes patrimoniales por pérdida total del vehículo oficial marca Volkswagen, tipo Jetta Confortline, modelo 2016, número de serie **3VW2W2AJ2GM238706**, será destinado para la recuperación de activo fijo en la partida 541.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **124** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; **173, 174, 175, 179** fracción **II**, **188** fracciones **XLVIII** y **XXXII**, **192, 195** fracción **III**, **196** fracción **I**, **197, 199** fracción **IX**, **201** fracciones **XXX** y **XXXI**, y **207** de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; **13**, fracción **VI**, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **19, 20, 21** y **22** de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; **22** y **23** de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; **25** del Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; así como el **27** fracción **IX**, del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al programa operativo anual, así como al presupuesto de ingresos y de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobados mediante acuerdo 003/SE/17-01-2017, para incorporar remanentes del ejercicio fiscal 2016 y otros ingresos, en términos de los considerandos **IX** al **XXVII**, así como de los documentos anexos que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Unidades Técnicas, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, dar cumplimiento al mismo conforme al presupuesto asignado a este organismo electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la Contraloría Interna del Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día 31 de marzo del año dos mil diecisiete.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA



C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.



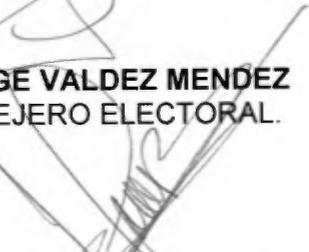
C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.



C. JORGE VALDEZ MENDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.



C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.



C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.



C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.



C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



C. MISAEL MEDRANO BAZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



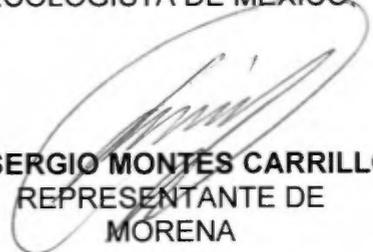
C. EFRAIN CEBALLOS SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



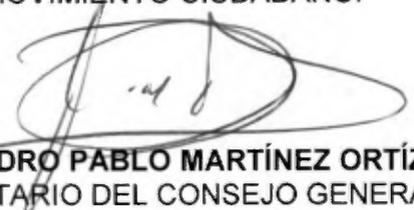
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE
MORENA



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 012/SE/31-03-2017, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 003/SE/17-01-2017, PARA INCORPORAR REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

